

0116-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del nueve de junio de dos mil veintidos.
Sustituciones por renunciaciones en las estructuras de varios cantones de las provincias de SAN JOSE y GUANACASTE, del partido LIBERACION NACIONAL.

Mediante certificación TEI-010-2022 de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintidos, enviada al correo electrónico de este Departamento el día treinta de mayo del año en curso, la agrupación política pone en conocimiento de esta Administración Electoral, la solicitud de sustituciones por renunciaciones en los cantones de Alajuelita y Montes de Oca de la provincia de San José, cantones de Nicoya y Nandayure de la provincia de Guanacaste.

Cabe señalar que, las renunciaciones presentadas en los cantones supra citados fueron gestionadas mediante oficio DRPP-0521-2022 de fecha nueve de junio de dos mil veintidos. Así las cosas, a continuación, se procede a realizar los cambios solicitados en las estructuras según se indica:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON ALAJUELITA

Mediante auto n° 2037-DRPP-2021 de las diez horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de julio de dos mil veintiuno, esta Dependencia acreditó la estructura completa de los movimientos sectoriales del cantón de Alajuelita, provincia de San José.

El partido de cita solicita excluir a Candy Jazmín Araya Calvo, cédula de identidad 113370220, como integrante del Movimiento de Mujeres propietaria y en su lugar acreditar a **Cindy Albenda Solís**, cédula de identidad 109020822.

CANTON ALAJUELITA

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
109020822	CINDY ALBENDA SOLIS	MUJERES
118540645	HECTOR JOSE BRENES VILLALOBOS	JUVENTUD
113170010	FRANCIA PAOLA PIEDRA BENAVIDES	COOPERATIVO
106430592	BERNARDO HERNAN MORA GOMEZ	TRABAJADORES

CANTON MONTES DE OCA

Mediante auto n° 2624-DRPP-2021 de las nueve horas con treinta y tres minutos del dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento comunicó al partido Liberación Nacional

que la estructura cantonal de Montes de Oca, provincia de San José se encontraba integrada de manera completa.

La agrupación política solicita excluir a Magali Acuña Segura, cédula de identidad 302960004, como secretaria suplente del comité ejecutivo del cantón referido y en su lugar incluir a **Rochelle Vargas Castro**, cédula de identidad 117730269.

CANTON MONTES DE OCA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
203210607	ELIECER VALERIO RODRIGUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
900740841	LEDA PIZARRO CISNEROS	SECRETARIO PROPIETARIO
114930684	JULIO ANDRES TELLES MADRIGAL	TESORERO PROPIETARIO
115040942	STEFANNY DEL CARMEN VARELA FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
117730269	ROCHELLE VARGAS CASTRO	SECRETARIO SUPLENTE
102860962	LUIS BERNAL MONTES DE OCA FIGUEROA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
112910474	MARVIN MORERA MORERA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
110260522	JOSE MIGUEL SALAS DIAZ	TERRITORIAL
109730755	HAYDEE CASTILLO CASTRO	TERRITORIAL
113920631	OTTO ALFREDO CHAVES CAMPOS	TERRITORIAL
104420307	SONIA MAYELA FERNANDEZ CHANTO	TERRITORIAL
900450958	ROBERTO PORTELA LOPEZ	TERRITORIAL
106600225	ANA PATRICIA ARGUEDAS SANCHEZ	ADICIONAL

PROVINCIA GUANACASTE

CANTON NICOYA

Según auto n° 3348-DRPP-2021 de las diez horas con treinta minutos del catorce de septiembre de dos mil veintiuno, este Departamento informó al partido político que la estructura cantonal de Nicoya, provincia de Guanacaste se encontraba integrada de manera completa.

El partido Liberación Nacional solicita excluir de la estructura cantonal de Nicoya, a la señora Jennifer Arnaez Carrillo, cédula de identidad 109180036, como delegada territorial, incluyendo a la señora **Sianny Milena Obando Marchena**, cédula de identidad 502870391.

CANTON NICOYA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502840914	MAURICIO GERARDO CASTILLO CESPEDES	PRESIDENTE PROPIETARIO
503830558	YANETH RAMIREZ SEQUEIRA	SECRETARIO PROPIETARIO
602860044	MARIA BEDY GOMEZ MATARRITA	TESORERO PROPIETARIO

502540649	ALICE MELAYNE FONSECA VILLEGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
501070257	JOSE DIAZ CORTES	SECRETARIO SUPLENTE
504000114	MARY CRISS ANTONINI MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501440289	SIGIFREDO AIZA CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501530444	MARIO GERARDO LORIA GARCIA	TERRITORIAL
502870391	SIANNY MILENA OBANDO MARCHENA	TERRITORIAL
503480636	JHONNY WILLIAM GUTIERREZ MOLINA	TERRITORIAL
503250864	SANTOS OFELIA OBANDO CASTRILLO	TERRITORIAL
105860992	MARCO ANTONIO JIMENEZ MUÑOZ	TERRITORIAL
504340509	BRENDA REYES CARRILLO	ADICIONAL
502350385	LUIS RODOLFO OROZCO JUAREZ	ADICIONAL
503670646	PAOLA VARGAS SOLIS	ADICIONAL
503320281	WALLY ROMAN FONSECA VILLEGAS	ADICIONAL

CANTON NANDAYURE

Mediante auto n° 2247-DRPP-2021 de las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno, este Organismo Electoral acreditó la estructura completa de los movimientos sectoriales del cantón de Nandayure, provincia de Guanacaste. La agrupación política solicita la exclusión de Minor Román Arguedas Herrera, cédula de identidad 502700883, como integrante del Movimiento Cooperativo propietario y en su lugar incluir a **Eddy Carlos Aguirre González**, cédula de identidad 502650619.

CANTON NANDAYURE

MOVIMIENTOS SECTORIALES

Cédula	Nombre	Puesto
503700866	MARIELA GUERRERO GOMEZ	JUVENTUD
303300343	PEDRO JOSE ABARCA ARAYA	TRABAJADORES
502060191	OLGA FERNANDEZ NUÑEZ	MUJERES
502650619	EDDY CARLOS AGUIRRE GONZALEZ	COOPERATIVO

Observación: Tome en consideración el partido político sobre la conformación de las estructuras en las circunscripciones indicadas y que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el veintiséis de octubre del dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 14736-68, partido LIBERACION NACIONAL

Ref., No.: S (822, 823, 826, 828, 830, 833)-2022